



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintidós (2022)

REF: N° 110014003086-2021-00736-00

Obre en autos la diligencia de notificación que milita en el numeral 038 y 039 del expediente.

Se tiene notificado al demandado **Ramón Oswaldo Quintero González**, por conducta concluyente del mandamiento de pago proferido en su contra al interior del expediente, con el poder incorporado al numeral 041 y 043 de esta foliatura virtual, conforme lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 301 del C.G.P., la que se entiende surtida el día en que se notifique por estado el presente proveído.

Se reconoce personería al abogado **Miguel Francisco Calderón Orjuela**, como apoderado (a) judicial de Ramón Oswaldo Quintero González, en la forma, términos y para los fines del poder conferido.

Por secretaría, contrólese el término de 10 días previsto en el artículo 442 del Código General del Proceso, respecto del precitado demandado.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO

JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C. transformado transitoriamente en Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.
El auto anterior se notificó por estado: No. 083 de hoy 01 DE NOVIEMBRE DE 2022
La Secretaria
NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO

AB

Firmado Por:
Natalia Andrea Guarín Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 086
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1882ee501f11cb4b5c360c12df27397956dcee755337923943c7c25582fe0260**

Documento generado en 27/10/2022 05:55:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>